



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO
DEPARTAMENTAL PASCO Y FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ E.I.R.L.**



El presente documento tiene como finalidad formalizar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA** celebrado entre las partes, con el objetivo de establecer los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la colaboración mutua en actividades académicas, profesionales y de capacitación.

- ✓ **COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO DEPARTAMENTAL PASCO**, con domicilio Av. de los próceres N°803 de San Juan Pampa-Cerro de Pasco, Distrito Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, a quien en adelante se le denominará CIP - Consejo Departamental Pasco, representado por su Decano: Ing. Eduardo Juan Rojas Quispe, identificado con DNI N° 41806044.
- ✓ **FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ E.I.R.L.**, con RUC N.° 20604037299, con domicilio fiscal en Jr. Diego de Almagro 849, Oficina K3 – Centro Comercial Primavera, Trujillo, debidamente representada por la Ing. Fátima Esperanza Terry Meza, con DNI N.° 73099143.



PRIMERA: ANTECEDENTES.

- 1.1. **El CIP - Consejo Departamental Pasco**, es una institución que forma parte del Colegio de Ingenieros del Perú, cuya misión principal es representar, promover y defender los intereses de sus agremiados. Está dedicada al rubro de actividades de asociaciones profesionales, fomentando el desarrollo profesional, técnico y ético de sus miembros, así como contribuyendo al bienestar social y al progreso de la región.
- 1.2. **FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ E.I.R.L.**, es un centro de capacitación profesional, legalmente constituido en la ciudad de Trujillo, dedicada a brindar programas de actualización y especialización como diplomados, cursos, congresos y talleres, en diversas áreas del conocimiento técnico, científico y profesional, contando con el respaldo de universidades licenciadas por SUNEDU y convenios institucionales con entidades de prestigio. cuenta con personería jurídica de derecho privado que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera para seguir sus fines y objetivos. debidamente constituida en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 11366537 de personas jurídicas de la ciudad de Trujillo, RUC N°20604037299 y domicilio en Jr. Almagro 849-Block K3- Centro Comercial Primavera Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, representada por la Ing. Fátima E. Terry Meza, en su calidad de Gerente General.



SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene los siguientes objetivos:

- 2.1. Promover acciones y estrategias conjuntas que contribuyan al crecimiento y fortalecimiento de ambas instituciones, mediante el intercambio de



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ - CONSEJO
DEPARTAMENTAL PASCO Y FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ E.I.R.L.**



Para proceder con la renovación, será necesario que las partes formalicen su intención mediante una comunicación escrita enviada con al menos treinta (30) días de anticipación al vencimiento del plazo inicial o de cualquier prórroga vigente. Dicha renovación quedará formalizada a través de la suscripción de la adenda correspondiente, en la que se detallarán los términos y condiciones aplicables al nuevo periodo de vigencia. Este procedimiento garantiza la continuidad de la colaboración entre las partes, promoviendo la flexibilidad y adaptabilidad del convenio a las necesidades que puedan surgir en el tiempo.

SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES.

Cualquier aspecto no expresamente previsto en el presente convenio, así como las modificaciones o ampliaciones necesarias, serán resueltas de mutuo acuerdo entre las PARTES, formalizándose mediante la suscripción de la adenda correspondiente.

Asimismo, las PARTES podrán introducir modificaciones y ampliaciones al presente convenio como resultado de las evaluaciones periódicas realizadas durante su vigencia, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y adaptarse a las necesidades y circunstancias que puedan surgir. Estas modificaciones serán acordadas de manera conjunta, respetando los principios de colaboración y beneficio mutuo que rigen este convenio.

SEPTIMA: DE LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN.

Las partes, motivadas por el interés común y con la finalidad de promover la cooperación efectiva, acuerdan brindar apoyo y colaboración mutua para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente convenio. Cada parte se compromete a actuar con responsabilidad, transparencia y eficiencia en el marco de las obligaciones que le competen, buscando siempre maximizar los beneficios para ambas instituciones y para la comunidad que representan.

En señal de conformidad y aceptación de los términos establecidos, las partes proceden a suscribir el presente convenio en dos (02) ejemplares originales de igual tenor y validez, conservando cada uno un ejemplar como constancia.

El presente convenio queda suscrito en la ciudad de Cerro de Pasco, a los 13 (día) días del mes de Abril del año 2026, comprometiéndose ambas partes al cumplimiento.



ING. EDUARDO JUAN ROJAS QUISPE
DECANO
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
- CONSEJO DEPARTAMENTAL PASCO



ING. FÁTIMA ESPERANZA TERRY MEZA
GERENTE GENERAL
FTM CORPORACIÓN EDUCA PERÚ

ANEXO N°1

DOCUMENTOS PARA AUTORIZAR EL INICIO DEL CURSO

1. Programación y brochure del curso.
2. Objetivo y contenido temático.
3. Metodología general del curso.
4. Tiempo de duración de horas lectivas y cantidad.
5. Lugar de desarrollo del curso.
6. Resumen de la hoja de vida de los expositores.



ANEXO N°2

INFORME FINAL DOCUMENTADO PARA FIRMA DE CERTIFICADOS Y DIPLOMAS

(DETALLADO)

1. Cantidad y condición de cada alumno
2. Lista detalla de los participantes
3. Váucher de cancelación al CIP – PASCO

